REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-1308
DE FECHA 07 de septiembre de 2023

"Por la cual se revoca aviso de convocatoria publicado para el proceso de elección de dos (02) representantes principales y suplentes para efectos de integrar el Consejo Directivo de la Corporación (2024-2027) ante el Consejo Directivo de la CVS de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2024 - 2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, OTORGADAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y EN OBSERVANCIA DE LA RESOLUCIÓN No. 0862 DE 31 DE AGOSTO DE 2023 DEL MADS,

CONSIDERANDO

Que el artículo 26 de la ley 99 de 1993, establece que el principal órgano de la administración de la Corporación es el Consejo Directivo, y el literal g de la misma disposición preceptúa que serán miembros del consejo, dos (2) representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, elegido por ellas mismas.

Que el 31 de diciembre de 2023, vence el período de los actuales representantes y suplentes de las entidades sin ánimo de lucro ante el Consejo Directivo de la CVS; razón por la cual, el cuatro (4) de septiembre de 2023, se procedió a abrir convocatoria para que este sector postulara candidatos y eligiera a sus representantes (principal y suplente) para conformar el Consejo Directivo.

Que el aviso de convocatoria en comento, fue expedido bajo los requisitos y términos de la Resolución No. 606 del 5 de abril de 2006, expedida por el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el aviso fue publicado en la página web de la entidad y en un diario de amplia circulación regional.

Que no obstante lo anterior, en la misma fecha de publicación del aviso en comento, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, publica en su página oficial (https://www.minambiente.gov.co/comunicado-de-prensa/ministerio-de-ambiente-actualiza-procedimiento-para-elegir-miembros-de-entidades-sin-animo-de-lucro-en-las-car/), que aprobó la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023 "Por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones».

Que en su publicación señala que, la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023 "Por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-1308
DE FECHA 07 de septiembre de 2023

Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones», fue publicada en el Diario Oficial del 1 de septiembre de 2023, y que ello, nace con el propósito de llenar los vacíos existentes de la derogada Resolución No. 606 de 2006 y busca fortalecer el procedimiento de elección de estos representantes, a través la aplicación de los principios de máxima publicidad, transparencia y acceso a la información pública previstos en los artículos 2° y 3º de la Ley 1712 de 2014; así como mediante la democratización del procedimiento, la cualificación de la participación de los actores llamados a elegir y ser elegidos como representantes ante dicha instancia de administración y la promoción del control social.

Que el aviso de convocatoria publicado el 4 de septiembre de 2023 por la CVS, es de carácter general, y a la fecha no se han agotado ninguna de las etapas dispuestas en éste.

Que el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, señala como causales de revocación “Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley (…)”.

Que lo anterior, tiene sustento en que para la fecha de publicación del aviso de convocatoria, la Resolución 606 sobre la cual se soportó, ya había sido derogada expresamente por la Resolución No. 0862 de 31 de agosto de 2023.

Que el Procurador Delegado con Funciones Mixtas para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, mediante Circular No. 13 de fecha 05 de septiembre de 2023, exhorta a las Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible “para que los procesos de elección, periodo 2024-2027 de los representantes de las entidades sin ánimo de lucro ante los consejos directivos, se sujeten de manera estricta a las normas y reglamentos vigentes, especialmente las previstas en la Ley 99 de 1993 y en la Resolución No. 862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya. (…) Lo anterior, sin perjuicio de la salvaguarda de las actuaciones administrativas iniciadas en vigencia de la Resolución 606 de 2006, de conformidad con las reglas previstas en el art. 40 de la Ley 153 de 1887 en concordancia con el artículo 4 de la Ley 1437 de 2011”.

Que en aras de garantizar un proceso transparente, idóneo, actualizado y evitar confusiones en los interesados, se procederá a revocar el aviso de convocatoria expedido en fecha 4 de septiembre de 2023 por la CVS, y se ordenará expedir uno nuevo, bajo los lineamientos establecidos en la nueva normatividad (Resolución No. 0862 de 31 de agosto de 2023).

En mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma de los Valles del Sinú y del San Jorge- CVS,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

RESOLUCIÓN No. 3-1308
DE FECHA 07 de septiembre de 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el aviso de convocatoria de fecha 4 de septiembre de 2023 publicado para el proceso de elección de dos (02) representantes principales y suplentes para efectos de integrar el Consejo Directivo de la Corporación (2024-2027) ante el Consejo Directivo de la CVS de las entidades sin ánimo de lucro que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para el periodo 2024 – 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar un nuevo aviso de convocatoria conforme a lo señalado en la Resolución No. 0862 de 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2023



ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA
Director General CVS

Revisó: María A. Sáenz/Asesora de Dirección
Revisó: César Otero/ Secretario General